## **ACTUALIZACION AGENDA CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO**

## **DECRETO NÚMERO 250**

Publicado en la GOEM del 12 de octubre de 2017

**ALFREDO DEL MAZO MAZA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**DECRETO NÚMERO 250** 

ARTÍCULO PRIMERO. ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma la fracción I del artículo 3.38 ter del **Código Civil del Estado de México**, para quedar como sigue:

Integración del Consejo Dictaminador Artículo 3.38 ter. ...

I. La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, quien lo presidirá.

II. ...

III. a VIII. ...

ARTÍCULO TERCERO. ...

ARTÍCULO CUARTO. ...

ARTÍCULO QUINTO. ...

ARTÍCULO SEXTO. ...

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS 2017**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. Presidente. Dip. Diego Eric Moreno Valle. Secretarias. Dip. Sue Ellen Bernal Bolnik. Dip. Patricia Elisa Durán Reveles. Dip. Beatriz Medina Rangel. Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 12 de octubre de 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA (RÚBRICA).

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO** 

LIC. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO (RÚBRICA).